



Al contestar cite el No. 2021-01-439438

Tipo: Salida Fecha: 06/07/2021 12:17:57 PM
 Trámite: 47003 - INFORMES DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA D Exp. 36241
 Remitente: 548 - GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO
 Destino: 541 - ARCHIVO
 Folios: 5 Anexos: NO
 Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 548-000971

INFORME SOBRE CHAT TEMÁTICO Y FOROS JUNIO DE 2021

I. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Sociedades, con la creación de las salas de chat temático y foros, busca orientar y facilitar a los ciudadanos la respuesta en línea de las consultas en temas misionales y administrativos, que sean de su interés y que son programadas por la Entidad al inicio de cada año.

II. CRONOGRAMA DE FOROS INTERACTIVOS

A continuación, se presenta la programación de los Foros Interactivos para el mes de junio:

| FORO INTERACTIVO | |
|--|-------------------------|
| TEMA | HORARIO |
| | 9:00 a.m a 12:00 m |
| 1. Decreto 560 y 772 de 2020, mecanismos extraordinarios de salvamento y recuperación para empresas. | 16 de junio de 2021 |
| 2. Autorización de Reformas Estatutarias ante la Superintendencia de Sociedades. | 23 de junio de 2021 |
| 3. Nueva estructura Supersociedades-Creación Delegatura de Intervención y Asuntos Financieros . | 7 de julio de 2021 |
| 4. Garantías Mobiliarias. | 14 de julio de 2021 |
| 5. Servicios de Atención al Ciudadano. | 1 de septiembre de 2021 |
| 6. Rendición de cuentas. | 13 de octubre de 2021 |

Las siguientes imágenes registran la publicidad realizada por medio de redes sociales (página web, Twitter y Facebook), con el fin de dar a conocer las jornadas de chats y foros que se adelantan mensualmente:

 **Supersociedades** @SSociedad... · 11 jun. ·
Únase a nuestro [#ChatTemático](#) y resuelva inquietudes sobre el [#DecretoLey560](#) y [#DecretoLey772](#) de 2020, mecanismos extraordinarios de salvamento y [#RecuperaciónEmpresarial](#)

📅 Miércoles 16 de junio
🕒 9:00 a.m. a 12:00 m.
Más información ▶ bit.ly/38kMzCQ



 **Supersociedades** @SSociedades · 5d ·
Únase a nuestro [#ChatTemático](#) sobre: Autorización de Reformas Estatutarias ante la @SSociedades. Resuelva sus dudas:
◆ Requisitos para autorización
◆ Tipos de fusión

📅 Miércoles 23 de junio
🕒 9:00 a.m. a 12:00 m.
Más información ▶ bit.ly/38kMzCQ



III. RESULTADOS DEL FORO INTERACTIVO PROGRAMADO

PRIMER FORO INTERACTIVO

TEMA: DECRETO 560 Y 772 DE 2020, MECANISMOS EXTRAORDINARIOS DE SALVAMENTO Y RECUPERACIÓN PARA EMPRESAS.

FECHA: JUNIO 16 DE 2021

RELIZADO POR: MAYERLI RUIZ – AGENTE PROFESIONAL

Resultados principales:

1. Un total de 1 ciudadano estuvo en línea.
2. Se respondió 1 foro interactivo.
3. 0 ciudadanos permanecieron inactivos.
4. 0 ciudadanos realizaron consultas no relacionadas con el tema.

Algunas de las consultas realizadas fueron:

1. **¿En los procesos de reorganización abreviado para pequeñas insolvencias, se pueden incluir los mecanismos consagrados en el artículo 4 del Decreto legislativo 560 de 2020?**

Sí sr. Los mecanismos de alivio financiero y reactivación empresarial, consagrados en el artículo 4º del Decreto 560 de 2020, se pueden incluir en los acuerdos de reorganización de los deudores afectados por las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia de que trata el Decreto 417 del mismo año, con el fin de flexibilizar los pagos de las obligaciones, pagos a los acreedores de distintas clases de forma simultánea o sucesiva, siempre y cuando se cumpla con las condiciones enunciadas en el oficio 220-200585 del 15 de octubre de 2020, sobre “Mecanismos de alivio financiero y reactivación empresarial - descarga de pasivos decreto legislativo 560 de 2020”.

SEGUNDO FORO INTERACTIVO

TEMA: AUTORIZACIÓN DE REFORMAS ESTATUTARIAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

FECHA: JUNIO 23 DE 2021

RELIZADO POR: MAYERLI RUIZ – AGENTE PROFESIONAL

Resultados principales:

1. Un total de 9 ciudadanos estuvieron en línea.
2. Se respondieron 8 foros interactivos.
3. 0 ciudadanos permanecieron inactivos.
4. 1 ciudadano realizó una consulta no relacionada con el tema.

Algunas de las consultas realizadas fueron:

1. ¿Cuándo se perfecciona una escisión?

Según lo establecido en el oficio **220-099166** del 29 de junio del 2020, sobre el plazo para el perfeccionamiento de los procesos de escisión, el procedimiento para perfeccionar las reformas estatutarias consistentes en la escisión de la sociedad se encuentra previsto en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 de la Ley 222 de 1995. A su vez, también es preciso que se adelanten los tramites y las autorizaciones a que haya lugar de acuerdo con el tipo de supervisión que ostente la sociedad participante, así como los trámites y autorizaciones respectivos, en materia de normas sobre promoción de la competencia y prácticas comerciales restrictivas de acuerdo con lo señalado en el artículo 227 de la Ley 222 de 1995. Finalizados los trámites expuestos, los representantes legales de las sociedades existentes, deberán proceder de forma inmediata con el perfeccionamiento de la escisión en los términos de los artículos 83 y 94 de la Ley 222 de 1995.

2. ¿La Superintendencia de Sociedades puede autorizar reformas estatutarias de sociedades que se encuentren siendo vigiladas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios?

Sí. En virtud del artículo 228 de la Ley 222 de 1995, sobre competencia residual, “las facultades asignadas en esta ley en materia de vigilancia y control a la Superintendencia de Sociedades, serán ejercidas por la Superintendencia que ejerza vigilancia sobre la respectiva sociedad, si dichas facultades le están expresamente asignadas. En caso contrario, le corresponderá a la Superintendencia de Sociedades, salvo que se trate de sociedades vigiladas por la Superintendencia Bancaria o de Valores.” También fundamentado en los oficios **220-231275** del 02 de diciembre del 2020 y **220-172777** del 22 de diciembre de 2011 emitidos por esta superintendencia.

3. ¿En qué casos se debe solicitar autorización ante la superintendencia de sociedades para reformar los estatutos de una sociedad?

Conforme a lo establecido en el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, la autorización de carácter particular para realizar una reforma estatutaria, procederá



en los casos estipulados de la Circular Básica Jurídica No. 100-00005 de noviembre de 2017

- Capítulo 1, Disminución de capital con reembolso a los accionistas
- Capítulo 6, Fusión
- Capítulo 6, Escisión

IV. RESULTADOS DEL CHAT TEMÁTICO PROGRAMADO.

En el mes de junio no se realizaron chats temáticos.

Cordialmente,

ALDEMAR MENDOZA CUBILLOS
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

TRD: